



RESOLUCIÓN No. 2171 12 de abril de 2025

"Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes Categorías Juvenil Abierta y Mayores de Natación con Aletas, en Piscina"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el **"Campeonato Nacional Interclubes Categorías Juvenil Abierta y Mayores de Natación con Aletas, en Piscina"**, a realizarse en la ciudad de Cali del 15 al 18 de mayo de 2025. **Evaluación Selección Colombia Campeonato Mundial Juvenil (Chios Grecia) y World Games 2025 (Chengdú, China).**

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La Organización del **"Campeonato Nacional Interclubes Categorías Juvenil Abierta y Mayores de Natación con Aletas, en Piscina"**, estará a cargo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – (LIVAS).

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en las Piscinas Hernando Botero O'Byrne (Piscinas Panamericanas), ubicadas en la Cl. 9 #37a, Eucarístico, Cali, Valle del Cauca.

Teléfono Móvil: 314-6025399

E-mail: ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

- 2.1. **Director General:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).
- 2.2. **Director General de la Organización:** Sr. Ramiro Velasco Velasco, presidente de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – (LIVAS).
- 2.3. **Coordinador Organización del Evento:** Sra. Natalia H. Trejos.
- 2.4. **Delegado Técnico FEDECAS:** Dr. Álvaro Hugo Polo Lozada, vicepresidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).
- 2.5. **Delegado FEDECAS:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).
- 2.6. **Juez Principal Federado:** Sr. Juan Camilo Zapata Carvajal.
- 2.7. **Dirección Médica:** Servicio de Ambulancias Medicas y Urgencias (S.A.M.U.).
- 2.8. **Médico oficial del evento:** Se anunciará en el evento.
- 2.9. **Responsable de la Organización:** Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – (LIVAS).
- 2.10. **Autoridades Disciplinarias(jurado):** Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento

RESOLUCIÓN No. 2171 12 de abril de 2025

designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Capítulo II, Artículo 15. Parágrafos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.

- 2.11. Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas de FEDECAS.
- 2.12.** La participación de jueces, así como del personal de apoyo y logístico requerido por los organizadores de eventos Federados, debe estar validada mediante su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Ley.
- 2.13.** Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y que los deseen inscribir para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el **viernes 2 de mayo de 2025 antes de las 12:00 m.** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com y en la misma fecha enviar al correo juezaletas@gmail.com de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas, el listado de jueces postulados a participar no mayor a tres candidatos, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga. La Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Torneo el **martes 6 de mayo de 2025** a los correos fedecas.colombia@gmail.com y ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com.
- 2.14.** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte). Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas.

3. ESCENARIO:

Las competencias del "**Campeonato Nacional Interclubes Categorías Juvenil Abierta y Mayores de Natación con Aletas, en Piscina**", se desarrollarán en las Piscinas Hernando Botero O'Byrne (Piscinas Panamericanas), ubicadas en la Cl. 9 #37a, Eucarístico, Cali, Valle del Cauca.

- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo con las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025** de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

RESOLUCIÓN No. 2171 12 de abril de 2025

Tabla de tarifas Año 2025	
Concepto	VALOR
Ficha deportiva FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 28 de febrero de 2025 - Nuevos y Antiguos.	\$ 110.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha deportiva FEDECAS a partir del 1 de marzo de 2025, con un incremento del 20% sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2024 y años anteriores.	\$ 132.000
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los Federados (Entrenadores y Jueces de todas las modalidades, Instructores y Deportistas de Apnea - Buceo - Natación con Aletas - Pesca Submarina y Safeties). PÓLIZA 1: El valor de esta póliza, será válido únicamente para las modalidades mencionadas anteriormente. Si un Federado participa en dos modalidades o más debe pagar y activar la modalidad de mayor valor. NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LOS ENTRENADORES, JUECES Y DEPORTISTAS QUE DURANTE EL AÑO PARTICIPEN EN TORNEOS DE HOCKEY O RUGBY DEBERÁN REALIZAR LA ACTIVACIÓN Y EL PAGO DE SU FICHA DEPORTIVA INICIAL COMO DEPORTISTAS EN DICHAS MODALIDADES, CON EL FIN DE EVITAR UN DOBLE PAGO DE LA PÓLIZA.	\$ 51.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES.	\$ 582.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES, solo para clubes entre 1 y 3 deportistas a inscribir.	\$ 350.000
Inscripción por Deportista (Piscina).	\$ 108.000
Se permitirá el pago extemporáneo para Inscripción por Deportista (Piscina) que no haya sido inscrito en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas. NOTA: SI REQUIEREN HACER INSCRIPCIÓN ADICIONAL DE PRUEBAS DESPUÉS DEL CIERRE INICIAL DE UN DEPORTISTA INSCRITO TENDRÁ EL MISMO VALOR. (NO ES PERMITIDO CAMBIO DE PRUEBAS).	\$ 54.000
Inscripción por cada Equipo de Relevos, por Prueba y Categoría (Todas). Ramas Femenina, Masculina y Mixta (Piscina).	\$ 57.000
Se permitirá el pago extemporáneo para Inscripción de Equipos de Relevos, por Prueba y Categoría (Piscina) que no hayan sido inscritos en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 28.000
Pago adicional por consignaciones nacionales locales	\$ 16.886
Pago adicional por consignaciones a través de cajero multifuncional	\$ 7.485
Pago adicional por consignaciones a través de corresponsal bancario	\$ 10.698



RESOLUCIÓN No. 2171 12 de abril de 2025

4.1. FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha deportiva FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, de sus clubes afiliados participantes al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el **martes 29 de abril de 2025**, antes de las 03:00 p.m.

Una vez validados los pagos y activadas las fichas deportivas FEDECAS; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org en la sección Modalidades – Natación con Aletas

Concepto	Fecha
Pago Ficha deportiva FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Abril 29.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Mayo 06.
Cierre de Inscripciones	Mayo 08.
Pago extemporáneo para la inscripción por Deportista y, de Equipo de Relevos, por Prueba y Categoría que no haya sido inscrito en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre los valores definidos en esta convocatoria.	Hasta Mayo 10 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extemporánea para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo **sábado 10 de mayo a las 11:59 p. m.**

5. PAGOS:

5.1. El **valor de la inscripción**, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada club, debe realizarse a nombre de la **Liga Vallecaucana de Actividades subacuáticas – (LIVAS), NIT. 805.010.300-8** en **Bancolombia**, en la **Cuenta de ahorros No. 813 819 207-39**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT 2025 del Club al correo electrónico ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com, especificando el nombre del Club que realiza la consignación y detallando el listado de deportistas. **Fecha límite de envío el lunes 12 de mayo de 2025 - (12:00 del mediodía).**

5.2. El **valor de la Ficha Deportiva FEDECAS** debe ser consignado en **Bancolombia** en la Cuenta **Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)**. Además, se debe enviar copia legible del recibo de consignación por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, incluyendo el número de transacción generado en la plataforma, así como el nombre completo y el número de documento de la(s) persona(s) a quien(es) corresponde el pago de



RESOLUCIÓN No. 2171 12 de abril de 2025

la ficha. (*De acuerdo con lo establecido en la Resolución Fedecas No.2151 del 24 de enero de 2025*). **Este procedimiento debe ser enviado a través de su Liga.**

- 5.3. Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa, el delegado de cada Club debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4. Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y tengan pendiente la activación de su ficha deportiva deberán enviar, la **Carta de Libertad** y el **Paz y Salvo** por todo concepto con el club saliente, hasta el día **martes 29 de abril de 2025**. (*Decreto Coldeportes No.1085, Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019 y Circular Externa No.009 del Ministerio del Deporte del 26 de junio de 2024*), **lo cual debe ser enviado a través de su liga.**
- 5.5. Las Ligas deben estar al día con el pago del 50% correspondiente a la anualidad 2025 antes de realizar la inscripción. Además, tanto las Ligas como los Clubes deben contar con su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2025.
- 5.6. Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario no harán parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.

6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

- 6.1. **Congreso Informativo:** se realizará el **jueves 15 de mayo de 2025** a las 07:00 p. m. en el Salón Piscinas Hernando Botero, al cual se deben presentar solamente los delegados oficiales con el respectivo documento de acreditación en físico, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente del respectivo Club y contar con el Aval de la Liga a la que el Club se encuentra afiliado.

Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.

RESOLUCIÓN No. 2171
12 de abril de 2025

Congreso Informativo	Mayo 15 de 2025	Salón Piscinas Hernando Botero	07:00 p. m.
Calentamiento	Mayo 16 de 2025	En la mañana	07:00 - 08:00 a. m.
		En la tarde	04:00 - 05:00 p. m.
Jornadas de Competencia		En la mañana	08:10 a. m.
		En la tarde	05:10 p. m.
Calentamiento	Mayo 17 de 2025	En la mañana	07:00 - 08:00 a. m.
		En la tarde	04:00 - 05:00 p. m.
Jornadas de Competencia		En la mañana	08:10 a. m.
		En la tarde	05:10 p. m.
Calentamiento	Mayo 18 de 2025	En la mañana	07:00 - 08:00 a. m.
		En la tarde	04:00 - 05:00 p. m.
Jornadas de Competencia		En la mañana	08:10 a. m.
		En la tarde	05:10 p. m.

6.2. PROGRAMACION EVENTOS INTERCLUBES DE TRES DIAS PARA PISCINA - JUVENIL ABIERTA Y MAYORES

El “*Campeonato Nacional Interclubes Categorías Juvenil Abierta y Mayores de Natación con Aletas, en Piscina*”, se realizará en tres (3) días y seis (6) jornadas, iniciando la primera jornada el día 16 de mayo en horas de la mañana, así:

RESOLUCIÓN No. 2171
12 de abril de 2025

JORNADA No. 1			JORNADA No. 2		
Prueba	Categoría	Género	Prueba	Categoría	Género
800 Superficie	Juvenil Abierta	F/M	400 Inmersión	Juvenil Abierta	M
800 Superficie	Mayores	F/M	400 Inmersión	Mayores	M
400 Inmersión	Juvenil Abierta	F	200 Superficie	Juvenil Abierta	F/M
400 Inmersión	Mayores	F	200 Superficie	Mayores	F/M
4X50 Superficie	Juvenil Abierta	F/M	50 Bialeas	Juvenil Abierta	F/M
4X50 Superficie	Mayores	F/M	50 Bialeas	Mayores	F/M
			100 Inmersión	Juvenil Abierta	F
			100 Inmersión	Mayores	F
JORNADA No. 3			JORNADA No. 4		
Prueba	Categoría	Género	Prueba	Categoría	Género
100 Inmersión	Juvenil Abierta	M	50 Superficie	Juvenil Abierta	F/M
100 Inmersión	Mayores	M	50 Superficie	Mayores	F/M
400 Superficie	Juvenil Abierta	F/M	200 Bialeas	Juvenil Abierta	F/M
400 Superficie	Mayores	F/M	200 Bialeas	Mayores	F/M
100 Bialeas	Juvenil Abierta	F/M	200 Inmersión	Juvenil Abierta	F
100 Bialeas	Mayores	F/M	200 Inmersión	Mayores	F
4X100 Superficie	Juvenil Abierta	F/M	4X200 Superficie	Juvenil Abierta	F/M
4X100 Superficie	Mayores	F/M	4X200 Superficie	Mayores	F/M
JORNADA No. 5			JORNADA No. 6		
Prueba	Categoría	Género	Prueba	Categoría	Género
50 Apnea	Juvenil Abierta	F/M	100 Superficie	Juvenil Abierta	F/M
50 Apnea	Mayores	F/M	100 Superficie	Mayores	F/M
1500 Superficie	Juvenil Abierta	F/M	400 Bialeas	Juvenil Abierta	F/M
1500 Superficie	Mayores	F/M	400 Bialeas	Mayores	F/M
200 Inmersión	Juvenil Abierta	M	4X50 Apnea	Juvenil Abierta	MIXTO
200 Inmersión	Mayores	M	4X50 Apnea	Mayores	MIXTO
4X100 Multiple	Juvenil Abierta	MIXTO	4x100 Bialeas	Juvenil Abierta	MIXTO
4X100 Multiple	Mayores	MIXTO	4x100 Bialeas	Mayores	MIXTO



RESOLUCIÓN No. 2171 12 de abril de 2025

7. PREMIACIÓN:

- 7.1** Al deportista se le entregara medalla dorada, plateada y bronceada de acuerdo a su registro de tiempos que realice en cada una de las pruebas individuales o relevos, en su respectiva categoría.
- 7.2** Se entregará trofeo al Club y/o Liga que alcance el Título de Campeón, Subcampeón y tercer Lugar, de acuerdo a las medallas obtenidas por sus deportistas.

8. REGLAMENTACIÓN: La presente convocatoria adopta

- 8.1.** La Resolución No. 2152 de enero 27 de 2025.
La Resolución No. 2153 de enero 27 de 2025.
- 8.2.** La Resolución de tarifas para el año 2025, Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025.
- 8.3.** La presente competencia se rige por las Reglas técnicas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S. y por el reglamento vigente FEDECAS para la modalidad y mediante la participación al evento de esta convocatoria cada participante ya sea club, liga o deportista individual, con su inscripción afirma conocer y acepta respetar y acatar estrictamente las normas que rigen la competencia.
- 8.4.** Cualquier reclamación por parte de un Club que se considere afectado deberá presentarse por escrito ante el Juez Principal, debidamente firmada por el delegado, dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control. La reclamación debe ir acompañada de un depósito en efectivo de cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000.00), el cual será devuelto únicamente si la reclamación prospera. En caso contrario, dicho valor deberá ser consignado en la Cuenta de la Federación por el delegado FEDECAS, quien deberá enviar copia de la transferencia al correo contabilidad.fedecas@hotmail.com
- 8.5.** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- 8.6.** Toda solicitud de homologación debe estar en el correo institucional de la Federación y será atendida su aceptación en horarios de oficina, entendiéndose que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar debidamente diligenciados.
- 8.7.** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2151 de enero 24 de



RESOLUCIÓN No. 2171 12 de abril de 2025

2025 "Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2025".

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario